



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**SSG12I01QO**

Código de Expediente  
**SSG/2018/192**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



ANXELO ESTÉVEZ TORRES, Secretario General del Ayuntamiento de Ribadesella:

Por Orden y con el Visto Bueno de la Alcaldesa, Dña. Rosario M. Fernández Román, a efectos de incorporación al expediente, con la salvedad que establece el art. 206 del ROF, **CERTIFICA:**

Que el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de fecha 3 de octubre de 2018 adoptó -entre otros- los siguientes acuerdos:

## **“CUARTO.- Expediente CON/2018/7.- Toma de razón de la memoria de la Comisión de Estudio.**

La Comisión de Estudio creada en acuerdo plenario de 28 de febrero de 2018, aprobó en su sesión de 27 de septiembre de 2018 la siguiente MEMORIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE APARCAMIENTO:

### ASPECTO JURÍDICO

- Se contiene en los siguientes documentos:  
Informe de Secretaría CON12I002J  
El proyecto de Reglamento de prestación del servicio REG12E06WV.  
El Proyecto de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares REG12E06WS; El Pliego incluirá la reversión de los bienes adscritos a la concesión.

### ASPECTO TÉCNICO

En relación con el aspecto técnico de la actividad, se adjuntan los siguientes documentos:

- Bases de planteamiento para la implantación de la Zona Azul de Ribadesella REG12E06WU.
- Memoria Técnica REG12E06WQ.

### ASPECTO FINANCIERO

En relación con el aspecto financiero se adjuntan los siguientes documentos:

- Proyecto de Ordenanza Fiscal REG12E06WT
- Proyecto de tarifas que hayan de regir una vez municipalizado el servicio REG12E06WQ páginas 28 a 32.
- Estudio comercial del servicio REG12E06WQ páginas 5-27 y 33.
- Fórmula financiera para conseguir los capitales que requiere el establecimiento de la actividad, con estudio de la amortización de la deuda que puede contraerse y sus posibles efectos en el presupuesto ordinario de la Entidad REG12E06WQ página 34.
- Informe sobre los costes del servicio. CON12I008P
- Asimismo se incluye el estudio de viabilidad a que hace referencia el artículo 285.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**SSG12I01QO**

Código de Expediente  
**SSG/2018/192**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**40720I362F024R5Z0J8T**

CON12I008P. El estudio de viabilidad incluye una alternativa 2, que sustituye los puntos 1.8 y 1.9 de la página 8, por un trabajador adicional, en el documento CON12I009F

La D.A.3ª.5 LCSP dice que “En los contratos de concesión de obras y de servicios, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LA LEY 847/1985), con el contenido reglamentariamente determinado, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta Ley.”

Conforme a todo lo señalado anteriormente, se propone, por considerarse la mejor opción para los intereses locales y conforme a la estructura administrativa municipal, que se gestione el servicio de la forma indirecta a través del contrato de concesión de servicios.

Tomada en consideración esta memoria por el Pleno de la Corporación deberá someterse al público por el plazo más largo de los dos siguientes: 30 días naturales (97.1.c TRRL) o un mes (art. 248.3 en relación con art. 285.2 LCSP) mediante anuncio en BOPA y sede electrónica. Este anuncio incluye para el reglamento y la ordenanza fiscal la consulta pública a que se refiere el art. 133.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público deberá ser aprobada por el Pleno la mayoría es simple pues la regulación del aparcamiento se hace en régimen de concurrencia con el sector privado.

### **Finalizado el debate y a la vista de lo anterior el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACUERDA:**

**PRIMERO.- Tomar razón de la MEMORIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE APARCAMIENTO.**

**SEGUNDO.- Someter dicha Memoria, que incluye el estudio de viabilidad a que hace referencia el artículo 285.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el BOPA y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Este anuncio incluye para el reglamento y la ordenanza fiscal la consulta pública a que se refiere el art. 133.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”**

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido y firmo el presente,